

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que la Sala Plena de la Corte Constitucional mediante Auto 2060 proferido por la Sala Plena de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), resolvió dicho conflicto de jurisdicción planteado entre este Juzgado y el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales.

El expediente fue devuelto el catorce (14) de febrero de 2024.

En la fecha, **23 DE FEBRERO DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

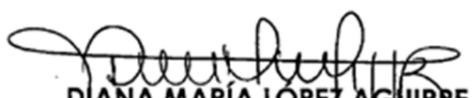
Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DEMANDADO:	MARÍA ENOE OSORIO GRIAJALES
RADICADO:	1700140030102023-00023-00

Considerando la constancia secretarial, **ESTÉSE A LO RESUELTO** por la Honorable Corte Constitucional en Auto 2060 proferido por la Sala Plena de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual dirimió el conflicto de competencia planteado entre este Juzgado y el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales, ordenando que quien debe de conocer y resolver el asunto de las presentes diligencias es el **Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Manizales**.

En consecuencia, se ordena por secretaría dejar las constancias necesarias en el sistema y el **ARCHIVO** de las mismas.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 031 del 26 de febrero de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4791b77b567e431c78c7c6d3cbd4fac239e69cb9e43f76ef2814611de832b155**

Documento generado en 23/02/2024 11:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>